

RESOLUCIÓN No. 055-COMPRAS-CZ8L-2025
INICIO DE PROCESO DE COTIZACIONES SERVICIOS
SDC N° EC-INEC-514061-NC-RFQ
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE
DE CAMIONETAS -LITORAL - C2-ENIGHUR

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia*
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”*;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;
- Que,** el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (...)”*;
- Que,** De conformidad con el Artículo 2 de La Ley de Estadística, al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: *“d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país”; “g) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados [...]”*

- Que,** el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;
- Que,** el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *“El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley”;*
- Que,** por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: *“1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)”;*
- Que,** El 20 de diciembre del 2021, mediante el Programa Nacional de Estadística aprobado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos -CONEC-, se dispone como un objetivo estratégico: *“Ser eficientes, asegurando la pertinencia, comparabilidad y continuidad de la información estadística, a partir del fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica para atender las necesidades de la planificación del desarrollo”.*
- Que,** mediante Acción de Personal No. 090-2021 la Dirección Ejecutiva designó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Que,** Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto *“Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”*, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.
- Que,** mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por la Dirección Ejecutiva del INEC, se resolvió: *“La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.”;*

Que, Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.

Que, Mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de Resolución CDF-RES-2022-011 resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" (Préstamo 9421-EC).

Que, Con fecha 26 de octubre de 2022 se firmó el "Loan Agreement" (contrato acuerdo de préstamo) entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador". El acuerdo de préstamo consta de cuatro (4) partes o componentes a financiar. El Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017, se financia con la Parte 2 del "Loan Agreement": "Part 2: Strengthening the statistical production from surveys", en español: Robustecimiento de la producción estadística a partir de encuestas"

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: "Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...)";

Que, mediante última reforma Nro. 018-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 20 de junio de 2025, resuelve incluir los instrumentos: Procedimiento General de Mano de Obra (PGMO) y Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), en el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022; y a la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0969-M, del 29 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo, mismo que aprueba el Plan de Dirección de Proyecto: "*Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador*" componente 1 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales 2025, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Que, mediante Resolución No. Resolución No. 001-COMPRAS-CZ8L-2025, de fecha 15 de enero de 2025, la Coordinadora Zonal 8 INEC, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano en el artículo 1 aprueba el "Plan Anual de Contrataciones Zonal 2025" y Proyectos de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos

Que, mediante oficio No. SETEGISP-SII-2025-0033-O, del 31 de enero de 2025, se recibe por parte de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, el Dictamen de Pertinencia para el Arrendamiento de Vehículos para el desarrollo de operaciones estadísticas de la Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica de la Coordinación Zonal 8 – INEC (Proceso 010), en atención al Oficio Nro. INEC-CZ8L-2025-0021-O, del 22 de enero de 2025, suscrito por la

Coordinadora Zonal 8, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, mediante el cual solicitó se actualice el informe de pertinencia y se otorgue la respectiva autorización para continuidad de los vehículos autorizados en oficio SETEGISP-SII-2024-0828-O que cuentan con certificación plurianual, para la contratación del servicio de transporte de camionetas necesarias para el desarrollo de los proyectos de la Coordinación Zonal 8 – INEC

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 531 de fecha 13 de febrero de 2025, el Presidente de la República, Mgs. Daniel Noboa Azin, designó a la Dra. Eva María Mera Intriago, como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva del INEC, resuelve RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, y que se encuentra vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario.

Que, con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0192-O, del 4 de abril de 2025, se recibe por parte de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, el Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - Coordinación Zonal 8, continúe con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de setenta y dos (72) vehículos incluido conductor.

Que, mediante el Certificado de Parque Automotor de la Coordinación Zonal 8 Litoral de fecha 15 de Septiembre del 2025, la Guardalmacén Zonal, Econ. Andrea Torres López, remite la certificación del estado actual del Parque Automotor de la Coordinación Zonal 8 - INEC, en atención a la solicitud realizada por la Unidad Requirente.

Que, mediante correo electrónico, del 30 de septiembre de 2025, desde Banco Mundial, el Especialista en Adquisiciones, remite la respuesta de “No objeción al Plan de Adquisiciones enviado por INEC para Ecuador – P178564 – Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”, Versión 38, bajo el cual indica: “(...) Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como “Aprobada” en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades”.

Que, se cuenta con el Informe de Necesidad de fecha 01 de octubre del 2025, suscrito por los servidores: María Teresa Serrano, Miembro de Equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; y, Vanessa Zambrano Zambrano Coordinadora Zonal 8 INEC; quienes concluyen que: *“Conforme los objetivos de la operación estadística en la generación de indicadores de utilidad que permita la toma de decisiones, generación de políticas, planes, programas, estrategias públicas y privadas, orientadas al desarrollo social y económico, mediante la ejecución de las actividades de esta operación estadística, a cargo de la Coordinación Zonal 8 - INEC, es necesario contar con la movilización, salvaguardando el traslado seguro de su personal y de los dispositivos tecnológicos utilizados en el ejercicio de sus funciones, a través de la contratación del servicio de transporte de camionetas 4x4 y/o 4x2 incluido conductor, a efectos de cumplir eficiente y oportunamente los cronogramas de trabajo y metas establecidos”*

Que, se cuenta con los Términos de Referencia de fecha 01 de octubre del 2025, suscrito por los servidores: María Teresa Serrano, Miembro de Equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; cuyo objetivo es: *“Contar con el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con disponibilidad 12 horas diarias, sin exceder las 8 horas recorridas de servicio, con la finalidad de llevar a cabo las actividades del proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales”*

Que, se cuenta con el Estudio Técnico, de fecha 01 de octubre del 2025, suscrito por los servidores: María Teresa Serrano, Miembro de Equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; José Saona Peñaherrera, Responsable CZ8L Gestión de Cartografía Estadística; quienes recomiendan: *“Realizar las respectivas convocatorias a todas las personas jurídicas, ya sea de manera individual o consorcios, que estén domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Coordinación Zonal 8 - INEC, que sean organizaciones de economía popular y solidaria, micro y/o pequeña empresa a participar en el proceso: Contratación de servicio de transporte de camionetas - litoral - C2-ENIGHUR, para el periodo de noviembre de 2025; Tomando en consideración el precio máximo adjudicado en procesos internos de la institución y el precio diario más bajo recibido en las cotizaciones solicitadas, se recomienda que el precio referencial por día al que el proveedor deberá adherirse sea de USD \$ 85,00 (Ochenta y Cinco con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0%.”*

Que, se cuenta con el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial – Estudio de Mercado, de fecha 01 de octubre de 2025, suscrito por los servidores: María Teresa Serrano, Miembro de Equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; quienes en sus recomendaciones indican: *“que el Presupuesto Referencial de conformidad al análisis realizado y a los precios presentados en las cotizaciones recibidas, se recomienda establecer el Presupuesto Referencial de \$15.470,00 (Quince mil cuatrocientos setenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0%, por considerarse el más conveniente a los intereses institucionales para llevar a cabo la Contratación de servicio de transporte de camionetas -litoral - C2-ENIGHUR.”*

Que, se cuenta con el documento de Información y Condiciones Adicionales, suscrito por los servidores María Teresa Serrano, Miembro de Equipo; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; quienes en su recomendaciones indican: *“En el marco del contrato de préstamo BIRF 9421 EC, se recomienda aplicar a la presente contratación, el procedimiento de “Solicitud de cotización” bajo la norma Banco Mundial”, conforme a las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco y el plan de adquisiciones aprobado. El presente documento considera criterios no incluidos en las Especificaciones Técnicas, no obstante, la suscripción del contrato y su ejecución los deberán considerar.”*

Que, mediante memorando No. INEC-DIPLA-2025-0904-M, de fecha 1 de octubre de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, socializa la Programación Anual de la Planificación, con corte al 30 de septiembre de 2025, en donde se contempla el rubro para la contratación en mención.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-2177-M de fecha 03 de octubre del 2025, el Mgs. Joffre Luis León Veas, Responsable CZ8L Gestión Operaciones de Campo, solicita la disponibilidad presupuestaria para el proceso de Contratación de servicio de transporte de camionetas - litoral - C2-ENIGHUR - noviembre 2025

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-1481-M de fecha 06 de octubre del 2025, suscrito por el Econ. Xavier Andrés Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera, quien informa que se cuenta con la certificación Nro. 700 de la estructura programática 55 00 033 001 730505 0901 202 2003 2215 denominada "Vehículos (Arrendamiento)"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-2208-M de fecha 07 de octubre del 2025, suscrito por el Mgs. Joffre Luis León Veas, Responsable CZ8L Gestión Operaciones de Campo, solicita a la Coordinadora Zonal 8 INEC, autorizar el inicio del proceso para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas-Zonal Litoral-C2 ENIGHUR. A su vez, solicita se designe como Administrador de Contrato al servidor Fricson Angulo Erazo, Miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 0800893638, sugiriendo además designar la siguiente Comisión de Evaluación y Calificación.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2438-M de fecha 25 07 de octubre del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, expresa que en atención al memorando INEC-CZ8L-GOPZ-2025-2208-M, donde se solicita Autorización de Inicio de Contratación de servicio de transporte de camionetas -litoral - C2-ENIGHUR, se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente. Además, se designa como *Administrador de Contrato* al servidor Fricson Angulo Erazo, Miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 0800893638 y se designa la siguiente Comisión de Evaluación y Calificación para el presente proceso de contratación: *Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá:* Miriam Paola Santos Rizzo, Analista, con cédula de ciudadanía No. 0918052150. *Delegado del titular del área requirente:* Darwin Enrique Encarnación León, Miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 0920483385. *Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad:* Ericka Stephania Ochoa Muñiz, Miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 0922841010. *Secretaria:* Shirley Janeth Vélez Alcívar, Asistente Administrativo Zonal, con cédula de ciudadanía Nro. 0913024576.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-1507-M de fecha 08 de octubre del 2025, suscrito por el Econ. Xavier Andrés Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera, solicita a la Responsable Gestión de Asesoría Jurídica, la revisión de la Solicitud de Cotización (SDC), Anuncio específico y la elaboración de la Resolución de inicio de proceso para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 ENIGHUR.

En aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial; y normativa conexas de compras públicas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de la Solicitud de Cotización (SDC), para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 ENIGHUR, signado con código de proceso N° EC-INEC-514061-NC-RFQ. Cuyo objetivo es contar con el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con disponibilidad 12 horas diarias, sin exceder las 8 horas recorridas de servicio, con la finalidad de llevar a cabo las actividades del proyecto: *“Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales”*

Artículo 2.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para llevar a cabo el procedimiento precontractual para Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 ENIGHUR, signado con código de proceso N° EC-INEC-514061-NC-RFQ de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, Comité que estará integrado de la siguiente manera: *Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá:* Miriam Paola Santos Rizzo, Analista, con cédula de ciudadanía No. 0918052150. *Delegado del titular del área requirente:* Darwin Enrique Encarnación León, Miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 0920483385. *Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad:* Ericka Stephania Ochoa Muñiz, Miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 0922841010. *Secretaria:* Shirley Janeth Vélez Alcívar, Asistente Administrativo Zonal, con cédula de ciudadanía Nro. 0913024576.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de octubre de 2025.
Por delegación de la Dirección Ejecutiva.

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano.
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado y Revisado por:	María Reyes Villamar Abogado 2 Zonal	15/10/2025	